REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2013** 00**884** 00
Demandante: JUAN DAVID PEDROZO BRITO quien actúa representado por su madre YULIETH PATRICIA BRITO TORRES
Demandado: LENIN PEDROZO GUERRA

En atención a la información solicitada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional en memorial que antecede se ordena oficiarles indicando que en sentencia proferida el 13 de marzo de 2015 se estableció que la cuota de alimentos fijada aumentará anualmente de acuerdo con el IPC, por lo que de acuerdo con esta variable económica deberá ser reajustada la cuota.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
S e c r e t a r i o

CDN
Oficio: 350